

PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN HUMANA EN LA ENTIDAD, A FIN DE QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS OAXAQUEÑOS REPATRIADOS.

247-281 LXII

El suscrito Dip. Adolfo Toledo Infanzón, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. Someto a consideración de esta Diputación Permanente el presente Punto de Acuerdo al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Oaxaca por su condición de origen, destino y transito de migrantes enfrenta problemáticas sociales y económicas complejas, que están estrechamente ligados al fenómeno de la migración. La pobreza, los conflictos sociales, así como la ausencia de una política estatal de desarrollo, contribuyen a agravar la situación de vulnerabilidad que enfrentan las familias oaxaqueñas.

Esta condición, ha orillado a un gran número de nuestros paisanos a migrar al extranjero, principalmente a los Estados Unidos. El objetivo, es la búsqueda de oportunidades de trabajo que les permita generar ingresos para aspirar a una vida mejor para ellos y sus familias.

Los datos que nos ofrecen diversas instituciones de México y Estados Unidos, indican que en las últimas tres décadas la migración se incrementó; particularmente durante la década de los noventa, que alcanzó su máximo histórico; siendo su principal destino, el estado de California.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
02 JUN 2014
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALBA PALMA LOPEZ

12:32 Hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
21 MAYO 2014
OFICIALÍA MAYOR

La migración se ha diversificado durante las últimas décadas, pues los flujos de migrantes y sus perfiles están variando. Sin embargo, las leyes en algunos estados fronterizos de los Estados Unidos, como Arizona, han endurecido sus políticas anti migrantes, lo cual está provocando la deportación de una gran cantidad de connacionales.

En este sentido, el año pasado 371 niñas oaxaqueñas fueron repatriadas a México, y de ellas, el 62 por ciento lo hicieron sin la compañía de un adulto, según datos que dio a conocer el Instituto Nacional de Migración (INM). De 371 casos, 346 correspondieron a pequeñas de entre 11 y 17 años, de las cuales 121 estuvieron acompañadas durante el trayecto y el resto lo hizo sin compañía.

Por esta razón, la defensa irrestricta de los derechos humanos de las personas en el territorio de Oaxaca, sin importar nacionalidad, ni condición migratoria, debe ser un compromiso interinstitucional en los tres niveles de gobierno.

Nuestra Constitución garantiza los derechos humanos y eleva a rango constitucional las disposiciones en esta materia, contenidos en los acuerdos internacionales de los que México es parte, y lo establece como una obligación a los tres órdenes de gobierno.

Recientemente, el Congreso de la Unión reformó el artículo 84 de la Ley General de Población, en el que se manifiesta que para la recepción de mexicanos repatriados, se deben respetar sus derechos al agua y alimentos, a un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica.

Por tanto, es necesario el consenso y la cooperación de los diferentes órdenes de gobierno en la implementación del programa de repatriación humana en Oaxaca, es fundamental apoyar a nuestros paisanos, pues solo a través del respeto a los derechos humanos se puede consolidar una democracia efectiva que garantice la igualdad y la libertad para que los más desprotegidos puedan desarrollarse plenamente.

Para efectos de coadyuvar con la iniciativa federal, se pide respetuosamente poner en marcha acciones de gobierno a fin brindar una adecuada atención a los connacionales repatriados y de manera particular a nuestros paisanos oaxaqueños que deseen regresar a la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

Único: LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN HUMANA EN LA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LOS OAXAQUEÑOS REPATRIADOS.

A T E N T A M E N T E



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN